

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
MC011-2026

OFICINA O DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO
OBJETO:	<i>SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR, ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO</i>
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
PRESUPUESTO OFICIAL:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000)
PLAZO:	UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO COMO REQUISITO CONVENCIONAL DE EJECUCIÓN
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO N° 00319 DEL 04 DE JUNIO DE 2026 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR ARTICULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021
FECHA ELABORACIÓN:	JUNIO DE 2026

ASPECTOS LEGALES

Se elaboran los Estudios Previos, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación y por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

1. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.1.5, por lo cual el Municipio de Ebéjico, Antioquia invita a todas las personas interesadas y veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN



El Municipio de Ebéjico, en cumplimiento de la normatividad vigente y con el objetivo primordial de garantizar condiciones laborales óptimas y seguras para sus servidores públicos, requiere el suministro de dotación de vestuario, calzado de labor y elementos de seguridad. Esta necesidad se fundamenta en los siguientes aspectos.

Cumplimiento de la normatividad laboral y de Seguridad y Salud en el trabajo

La Ley 1429 de 2010 (formalización y generación de empleo), el Código Sustantivo del Trabajo (Artículos 230 al 235), el Decreto 1072 de 2015 (que compila la normatividad del sector trabajo, incluyendo el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST), y la Ley 1562 de 2012 (que modifica el Sistema General de Riesgos Laborales), establecen la obligación para los empleadores de suministrar dotación de calzado y vestido de labor a sus trabajadores que devenguen hasta dos salarios mínimos mensuales legales vigentes, así como los elementos de protección personal necesarios para preservar su seguridad y salud en el desarrollo de sus actividades laborales.

Los servidores públicos del Municipio de Ebéjico desempeñan diversas funciones que, dependiendo de su naturaleza, pueden exponerlos a riesgos laborales específicos. El suministro de vestuario y calzado de labor adecuado, junto con los elementos de seguridad pertinentes (como guantes, gafas de seguridad, entre otros), es fundamental para prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y proteger la integridad física de los empleados. Esta dotación debe ser idónea para las tareas que realizan, el clima y el entorno en el que se desenvuelven.

La dotación de vestuario y calzado de calidad contribuye a mejorar el confort y la comodidad de los servidores públicos durante su jornada laboral, lo que se traduce en un mayor bienestar. Un personal que se siente valorado y protegido por su empleador tiende a desarrollar sus funciones con mayor motivación y eficiencia.

El uso de dotación estandarizada y adecuada por parte de los servidores públicos proyecta una imagen de orden, profesionalismo e institucionalidad ante la ciudadanía. Esto contribuye a fortalecer la confianza en la administración municipal y a generar una percepción positiva de la gestión pública. La omisión en el suministro de la dotación y elementos de seguridad requeridos por ley, además de las implicaciones legales ya mencionadas, expone al Municipio a posibles demandas por parte de los trabajadores en caso de accidentes o enfermedades laborales derivados de la falta de protección adecuada. La presente contratación busca mitigar estos riesgos y responsabilidades para la entidad.

En síntesis, la contratación para el "Suministro de dotación de vestuario y calzado de labor, elementos de seguridad para los servidores públicos de la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de Ebéjico" responde a una necesidad imperante de garantizar la seguridad, la salud, el bienestar y el cumplimiento de las obligaciones legales con los servidores públicos, contribuyendo a la eficiencia y la buena imagen de la administración municipal.



3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

El Municipio de Ebéjico - Antioquia, pretende mediante el presente proceso de selección de Mínima Cuantía, realizar el *SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR, ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO*. Para esto se requiere el suministro de estos elementos con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad para proveer el suministro que se detalla en las especificaciones técnicas del presente estudio, de un modo oportuno y ágil, dentro del tiempo señalado en este documento, en pro de satisfacer la necesidad que se plantea.

3.1 VENTAJAS PARA LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CONTRATACIÓN.

Con la presente contratación el Municipio de Ebéjico tendrá los beneficios enunciados:

La contratación del suministro de dotación de vestuario, calzado de labor y elementos de seguridad para los servidores públicos del Municipio de Ebéjico generará múltiples ventajas y beneficios directos para la entidad estatal:

1. **Cumplimiento de la normatividad vigente y reducción de riesgos Legales:** La principal ventaja radica en el estricto apego a las obligaciones legales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo (Art. 230 y ss.), el Decreto 1072 de 2015 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST) y la Ley 1562 de 2012 (Sistema General de Riesgos Laborales). Al proveer la dotación y los elementos de protección, el Municipio evita posibles sanciones, multas, demandas laborales y reclamaciones por parte de los trabajadores o las autoridades de control (Ministerio del Trabajo, ARL), derivadas del incumplimiento de estas disposiciones.
2. **Mitigación de riesgos laborales y responsabilidad patrimonial:** Al dotar a los servidores públicos con los elementos de seguridad adecuados para sus funciones, el Municipio reduce significativamente la probabilidad de ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Esto se traduce en una disminución de los costos asociados a incapacidades, tratamientos médicos, indemnizaciones y eventuales investigaciones por parte de la Contraloría o la Procuraduría, protegiendo así el patrimonio público y la responsabilidad de los funcionarios.
3. **Mejora del clima laboral y aumento de la productividad:** La provisión de dotación de calidad y elementos de seguridad adecuados es percibida por los servidores públicos como una muestra del compromiso de la administración con su bienestar y seguridad. Esto fomenta un ambiente de trabajo positivo, aumenta la motivación, el sentido de pertenencia y, consecuentemente, mejora el desempeño y la productividad en el ejercicio de sus funciones. Un trabajador seguro y cómodo es un trabajador más eficiente.



4. **Fortalecimiento de la imagen institucional y la percepción ciudadana:**
La uniformidad y el uso de dotación adecuada por parte del personal de la Alcaldía proyectan una imagen de organización, profesionalismo y seriedad ante los ciudadanos. Esto no solo mejora la percepción de la gestión municipal, sino que también contribuye a generar confianza y credibilidad en la administración pública.
5. **Optimización de la gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST):**
La adquisición y entrega de estos elementos es un pilar fundamental dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio. Facilita la implementación y el mantenimiento de las políticas y programas de prevención de riesgos laborales, demostrando la efectiva gestión y el compromiso de la entidad con el cuidado de su capital humano.

3.2 UBICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER DESDE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	4 - POR UN EBÉJICO MEJOR CON SEGURIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLANEACIÓN TERRITORIAL
COMPONENTE:	4.3 EBÉJICO MEJOR CON ÉTICA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
PROGRAMA:	4.3.3. INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR, ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO.

4.1 CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR – CLASIFICADOR UNSPSC

Los códigos generales del clasificador que aplican para este proceso son los siguientes: 53102700, 46181605, 80111500 así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Ver Productos
53102700	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 Ropa	27 Uniformes	Ver productos

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Ver Productos
46181600	46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18 Seguridad y protección personal	16 Calzado de protección	Ver productos



Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Ver Productos
80111500	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	15	Desarrollo de recursos humanos
				Ver productos

Productos	
Segmento: 53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
Familia: 5310	Ropa
Clase: 531027	Uniformes
Código	Producto
53102701	Uniformes militares
53102702	Uniformes de agentes de aduana
53102703	Uniformes de policías
53102704	Uniformes institucionales para preparación de alimentos o servicio
53102705	Uniformes de colegio
53102706	Uniformes de personal de seguridad
53102707	Batas de doctor

Productos	
Segmento: 53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
Familia: 5310	Ropa
Clase: 531027	Uniformes
Código	Producto
53102708	Uniformes de enfermera
53102709	Uniformes de personal de ambulancias
53102710	Uniformes corporativos
53102711	Batas para personal de peluquerías
53102712	Uniformes de paramédicos
53102713	Uniformes de acomodadores
53102714	Togas judiciales

Productos	
Segmento: 46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad
Familia: 4618	Seguridad y protección personal
Clase: 461816	Calzado de protección
Código	Producto
46181601	Calzado para demorar el fuego
46181602	Calzado protector contra materiales peligrosos
46181603	Calzado para cuartos de limpieza
46181604	Botas de seguridad
46181605	Zapatos de seguridad
46181606	Forros para calzado
46181607	Zuecos protectores

Productos	
Segmento: 46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad
Familia: 4618	Seguridad y protección personal
Clase: 461816	Calzado de protección
Código	Producto
46181607	Zuecos protectores
46181608	Sandalias protectoras
46181609	Plantillas protectoras
46181610	Zapatos aislados para clima frío
46181611	Botas impermeables
46181612	Botas militares
46181613	Botas para escalar montañas

Productos	
Segmento: 80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia: 8011	Servicios de recursos humanos
Clase: 801115	Desarrollo de recursos humanos
Código	Producto
80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión
80111502	Planificación de compensaciones o beneficios
80111503	Relaciones laborales o con los sindicatos
80111504	Formación o desarrollo laboral
80111505	Auditorías de productividad de los recursos humanos
80111506	Reubicación de personal
80111507	Servicios de empleo en otros organismos

Productos	
Segmento: 80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia: 8011	Servicios de recursos humanos
Clase: 801115	Desarrollo de recursos humanos
Código	Producto
80111505	Auditorías de productividad de los recursos humanos
80111506	Reubicación de personal
80111507	Servicios de empleo en otros organismos
80111508	Programas de reconocimiento de servicios
80111509	Servicio de evaluación de puestos de trabajo
80111510	Servicio de redacción y desarrollo de la descripción de puestos de trabajo



Los códigos específicos que ajustan a esta contratación son:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
53101502	53	10	15	02	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53101504	53	10	15	04	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53101602	53	10	16	02	Camisas para hombre
53101604	53	10	16	04	Camisas o blusas para mujer
53102704	53	10	27	04	Uniformes institucionales para preparación de alimentos o servicio
53111601	53	11	16	01	Zapatos para hombre
53111602	53	11	16	02	Zapatos para mujer
46181536	46	18	15	36	Guantes anti cortadas
46181603	46	18	16	03	Calzado para cuartos de limpieza
46181605	46	18	16	05	Zapatos de seguridad
46181611	46	18	16	11	Botas impermeables
46181704	46	18	17	04	Cascos de seguridad
46181902	46	18	19	02	Tapa oídos
49221510	49	22	15	10	Gorras deportivas
53102503	53	10	25	03	Sombreros
53102516	53	10	25	16	Gorras

5. DESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Los bienes a contratar se suministrarán de acuerdo con la descripción y especificaciones requeridas por la administración. La referencia y descripción de los elementos podrán ser modificadas conforme a las necesidades propias del consumo. El proponente deberá tener en cuenta que si resulta seleccionado deber responder por la calidad de los elementos suministrados:



N° DOTACIÓN	PRENDA DE VESTIR	CANTIDAD	REFERENCIA FOTOGRÁFICA
D o t a c i ó n d a m a s	Camiseta de corte polo para mujer, con escudo y nombre del municipio bordado, color blanco, azul, roja, gris y verde elaborada con una mezcla duradera de 65% algodón y 35% poliéster. De estilo manga corta y tejido Lacoste nacional. Como referencia en tallas, serian variadas desde la S a la XL)	15	 UNIFORME INSTITUCIONAL POLO Camiseta tipo polo
	Jean para Mujer industrial, color azul, con 4 bolsillos, tela índigo 100% algodón (Como referencia en tallas, serian variadas desde la 10 a la 16)	15	
C a l z a d o d a m a s	Zapato de labor Como referencia en tallas, serian variadas desde la 35 a la 38)	15	 ZAPATO TENNIS EN MATERIAL TEXTIL SUELA ANTIDESLIZANTE
	Zapatos Antideslizantes para realizar labores de aseo Talla 36	3	
Uniforme completo Empleada oficinas Aseo	Uniforme completo (camisa y pantalon) Antifluído, con bolsillos en la camisa y en el pantalon, con cuello tipo V y con cierre a un lado (camisa) para mujer, talla s	3	



D o t a c i ó n c a b a l i e r o s	Camiseta de corte polo para hombre, Con escudo y nombre del municipio bordado, color blanco, azul, roja elaborada con una mezcla duradera de 65% algodón y 35% poliéster. De estilo manga corta y tejido Lacoste nacional.	21	UNIFORME INSTITUCIONAL ALCALDÍA DE EBÉJICO POLO Camiseta tipo polo 
	Jean para Hombre industrial, color azul, con 4 bolsillos, tela índigo 100% algodón. (Como referencia en tallas, serian variadas desde la 30 a la 36)	21	
	Camiseta tipo polo manga larga para hombre, de color azul y roja Con escudo y nombre del municipio composición aproximada de 60% poliéster y 40% algodón bordada Como referencia en tallas, serian variadas desde la M a la XXL	8	
C a l i z a d o C a b a l i e r o s	Botas de Seguridad , negra con platina delantera Como referencia en tallas, serian variadas desde la 37 a la 41)	5	
	Zapato de labor como referencia en tallas, serian variadas desde la 37 a la 41)	21	 ZAPATO TENNIS EN MATERIAL, TOTA, SUELA ANTIDESLIZANTE
	Bota bicolor en PVC O en caucho Suela en caucho antideslizante, impermeable Resistente a ácidos, derivados del petróleo, forro interno en textil y con platina para la seguridad de los trabajadores. Como referencia en tallas, serian variadas desde la 38 a la 41)	5	

G o r r a s y p a v a s	Gorras en taladro 6 cascos, drill de algodón 100% de color negra marcadas con el escudo y nombre del municipio cocidas -	5	
	Sombreo Pava con guarda cuello para la protección del sol marcadas con escudo y nombre del municipio cocidas.	5	
Guantes de seguridad y guantes protectores	Guantes protectores en cuero Clase 0-00 manga PVC	5	

T a p a o í d o s	Protector Oído Copa 23 Decibeles Protectores auditivos, ancho : 19 cm, alto : 7 cm, largo : 19 cm, color : Negro/amarillo Características: Copas ultralivianas y acolchadas resistentes a impactos y choques/libre de piezas metálicas/certificado con norma ANSI S3.19 1974. <table border="1"> <tr><td>Modelo</td><td>Protector auditivo</td></tr> <tr><td>Marca</td><td>Wipac</td></tr> <tr><td>Modelo</td><td>Wipac</td></tr> <tr><td>Color</td><td>Negro/amarillo</td></tr> <tr><td>Material</td><td>Aluminio/espuma</td></tr> <tr><td>Resistencia al ruido</td><td>23 dB</td></tr> </table>	Modelo	Protector auditivo	Marca	Wipac	Modelo	Wipac	Color	Negro/amarillo	Material	Aluminio/espuma	Resistencia al ruido	23 dB	5	
Modelo	Protector auditivo														
Marca	Wipac														
Modelo	Wipac														
Color	Negro/amarillo														
Material	Aluminio/espuma														
Resistencia al ruido	23 dB														
Gafas de protección	Gafas de protección requisitos de la clase de protección balística F (45 m/s). Seguridad requisito: EN 166	2													
Overol protector para cortar el pasto	Overol, largo de la manguera : 120 cm, color roja, garantía : 4 meses, características : Una carpa externa de espuma de poliestireno calibre 5mm, Cinco láminas de acero calibre 16, a lo ancho de la canillera unidas por costura independiente por cada lamina con el fin de darle forma alrededor de la pierna del operario, Una carpa de poliestireno de 10mm en su parte trasera, para una mayor dureza al tacto y brindar suavidad.	4													
Mascara Careta Para Guadañar Seguridad Industrial Color Amarillo	Fabricadas en plástico de alto impacto y visor en malla de acero con cabezal ajustable, material PVC, debe proteger contra las partículas de mediano impacto proyectadas en actividades como pulidos y desbaste con esmeriles o pulidoras.	4													



NOTA: Los elementos que suministre deberán estar en óptima calidad y con garantía del fabricante, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión antes de efectuar el pago.

Los valores unitarios y totales incluyen IVA tal y como lo señala el recuadro correspondiente, igualmente incluyen Impuestos Municipales y demás Impuestos Nacionales, así como el transporte al Municipio de Ebéjico.

En ningún caso podrá excederse el presupuesto oficial destinado para la contratación por lo que corresponde al contratista llevar un registro y control del suministro.

Los pagos se efectúan 45 días después de haber entregado la factura, y el soporte de pago frente al sistema de seguridad social, tiempo para procesos y procedimientos Internos, y **se resalta que el pago estará supeditado al flujo de caja de la entidad.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES Y/O OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En ningún caso podrá excederse el presupuesto oficial destinado para la contratación por lo que corresponde al contratista llevar un registro y control del suministro.

Los pagos se efectúan 45 días después de haber entregado la factura, y el soporte de pago frente al sistema de seguridad social, tiempo para procesos y procedimientos Internos, y se resalta que el pago estará supeditado al flujo de caja de la entidad.

Valor estimado del contrato y justificación de este:

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideraron los precios del mercado, los gastos asociados al transporte de los suministros, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los bienes, por tanto, se realizó un sondeo de mercado, obteniendo varias cotizaciones, de la cual se utilizó el menor precio, para esto mediante Solicitud de Información a Proveedores se recibieron valores de los productos.

COTIZACIÓN N° 1 ALPHA DOTACIONES

item	PRENDA DE VESTIR	CANTIDA D	COTIZACIÓN N° 1 ALPHA DOTACIONES			
			VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL IVA
1	Camiseta de corte polo para mujer, con escudo y nombre del municipio bordado, color blanco elaborada con una mezcla duradera de 65% algodón y 35% poliéster. De estilo manga corta y tejido Lacoste nacional. Como referencia en tallas, serian variadas desde la S a la XL	15	\$ 59.800	\$ 11.362	\$ 71.162	\$ 1.067.430
2	Jean para Mujer industrial, color azul, con 4 bolsillos, tela indigo 100% algodón (Como referencia en tallas, serian variadas desde la 10 a la 16)	15	\$ 65.600	\$ 12.464	\$ 78.064	\$ 1.170.960
3	Zapato de labor Como referencia en tallas, serian variadas desde la 35 a la 38)	15	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800	\$ 2.142.000
4	Zapatos Antideslizantes para realizar labores de aseo Talla 36	3	\$ 105.000	\$ 19.950	\$ 124.950	\$ 374.850
5	Uniforme completo (camisa y pantalon) Antifluído, con bolsillos en la camisa y en el pantalon, con cuello tipo V y con cierre a un lado (camisa) para mujer, talla s	3	\$ 102.500	\$ 19.475	\$ 121.975	\$ 365.925
6	Camiseta de corte polo para hombre, Con escudo y nombre del municipio bordado, color blanco elaborada con una mezcla duradera de 65% algodón y 35% poliéster. De estilo manga corta y tejido Lacoste nacional.	21	\$ 59.000	\$ 11.210	\$ 70.210	\$ 1.474.410
7	Jean para Hombre industrial, color azul, con 4 bolsillos, tela indigo 100% algodón. (Como referencia en tallas, serian variadas desde la 30 a la 36)	21	\$ 64.600	\$ 12.274	\$ 76.874	\$ 1.614.354
8	Camiseta tipo polo manga larga para hombre, de color azul y roja Con escudo y nombre del municipio composición aproximada de 60% poliéster y 40% algodón bordada Como referencia en tallas, serian variadas desde la M a la XXL	8	\$ 59.000	\$ 11.210	\$ 70.210	\$ 561.680
7	Jean para Hombre industrial, color azul, con 4 bolsillos, tela indigo 100% algodón. (Como referencia en tallas, serian variadas desde la 30 a la 36)	21	\$ 64.600	\$ 12.274	\$ 76.874	\$ 1.614.354
8	Camiseta tipo polo manga larga para hombre, de color azul y roja Con escudo y nombre del municipio composición aproximada de 60% poliéster y 40% algodón bordada Como referencia en tallas, serian variadas desde la M a la XXL	8	\$ 59.000	\$ 11.210	\$ 70.210	\$ 561.680
9	Botas de Seguridad, negra con platina delantera Como referencia en tallas, serian variadas desde la 37 a la 41)	5	\$ 130.000	\$ 24.700	\$ 154.700	\$ 773.500
10	Zapato de labor como referencia en tallas, serian variadas desde la 37 a la 41)	21	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800	\$ 2.998.800
11	Bota bicolor en PVC O en caucho Suela en caucho antideslizante. Impermeable Resistente a ácidos, derivados del petróleo, forro interno en textil y con platina para la seguridad de los trabajadores. Como referencia en tallas, serian variadas desde la 38 a la 41)	5	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ 476.000
12	Corras en taladro 6 cascos, drill de algodón 100% de color negra marcadas con el escudo y nombre del municipio cocidas -	5	\$ 25.000	\$ 4.750	\$ 29.750	\$ 148.750
13	Sombreo Pava con guarda cuello para la protección del sol marcadas con escudo y nombre del municipio cocidas.	5	\$ 45.000	\$ 8.550	\$ 53.550	\$ 267.750
14	Guantes protectores en cuero Clase 0-00 manga PVC	5	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 41.650	\$ 208.250
15	Protector Oído Copa 23 Decibeles Protectores auditivos, ancho : 19 cm, alto : 7 cm, largo : 19 cm, color : Negro/amarillo Características: Copas ultralivianas y acolchadas resistentes a impactos y choques/libre de piezas metálicas/certificado con norma ANSI S3.19 1974.	5	\$ 55.000	\$ 10.450	\$ 65.450	\$ 327.250
16	Gafas de protección requisitos de la clase de protección balística F (45 m/s). Seguridad requisito: EN 166	5	\$ 25.000	\$ 4.750	\$ 29.750	\$ 148.750



17	Overol, largo de la manguera : 120 cm, color roja, garantía : 4 meses, características: Una carpa externa de espuma de poliestireno calibre 5mm, Cinco láminas de acero calibre 16, a lo ancho de la canillera unidas por costura independiente por cada lámina con el fin de darle forma alrededor de la pierna del operario, Una carpa de poliestireno de 10mm en su parte trasera, para una mayor dureza al tacto y brindar suavidad al momento del impacto.	2	\$ 125.000	\$ 23.750	\$ 148.750	\$ 297.500
18	Fabricadas en plástico de alto impacto y visor en malla de acero con cabezal ajustable, material PVC, debe proteger contra las partículas de mediano impacto proyectadas en actividades como pulidos y desbaste con esmeriles o pulidoras	4	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800	\$ 571.200
						\$ 14.989.359

COTIZACIÓN N° 2 REPRESENTACIONES DAGLO

COTIZACIÓN N° 2 REPRESENTACIONES DAGLO						
item	PRENDA DE VESTIR	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL IVA
1	Camiseta de corte polo para mujer, con escudo y nombre del municipio bordado, color blanco elaborada con una mezcla duradera de 65% algodón y 35% poliéster. De estilo manga corta y tejido Lacoste nacional. Como referencia en tallas, serian variadas desde la S a la XL	15	\$ 65.300	\$ 12.407	\$ 77.707	\$ 1.165.605
2	Jean para Mujer industrial, color azul, con 4 bolsillos, tela indigo 100% algodón (Como referencia en tallas, serian variadas desde la 10 a la 16)	15	\$ 71.100	\$ 13.509	\$ 84.609	\$ 1.269.135
3	Zapato de labor Como referencia en tallas, serian variadas desde la 35 a la 38)	15	\$ 125.500	\$ 23.845	\$ 149.345	\$ 2.240.175
4	Zapatos Antideslizantes para realizar labores de aseo Talla 36	3	\$ 110.500	\$ 20.995	\$ 131.495	\$ 394.485
5	Uniforme completo (camisa y pantalón) Antifluído, con bolsillos en la camisa y en el pantalón, con cuello tipo V y con cierre a un lado (camisa) para mujer, talla s	3	\$ 108.000	\$ 20.520	\$ 128.520	\$ 385.560
6	Camiseta de corte polo para hombre, Con escudo y nombre del municipio bordado, color blanco elaborada con una mezcla duradera de 65% algodón y 35% poliéster. De estilo manga corta y tejido Lacoste nacional.	21	\$ 64.500	\$ 12.255	\$ 76.755	\$ 1.611.855
7	Jean para Hombre industrial, color azul, con 4 bolsillos, tela indigo 100% algodón. (Como referencia en tallas, serian variadas desde la 30 a la 36)	21	\$ 70.100	\$ 13.319	\$ 83.419	\$ 1.751.799
8	Camiseta tipo polo manga larga para hombre, de color azul y roja Con escudo y nombre del municipio composición aproximada de 60% poliéster y 40% algodón bordada Como referencia en tallas, serian variadas desde la M a la XXL	8	\$ 64.500	\$ 12.255	\$ 76.755	\$ 614.040



9	Botas de Seguridad , negra con platina delantera Como referencia en tallas, serian variadas desde la 37 a la 41)	5	\$ 135.500	\$ 25.745	\$ 161.245	\$ 806.225
10	Zapato de labor como referencia en tallas, serian variadas desde la 37 a la 41)	21	\$ 125.500	\$ 23.845	\$ 149.345	\$ 3.136.245
11	Bota bicolor en PVC O en caucho Suela en caucho antideslizante. Impermeable Resistente a ácidos, derivados del petróleo, forro interno en textil y con platina para la seguridad de los trabajadores Como referencia en tallas, serian variadas desde la 38 a la 41)	5	\$ 85.500	\$ 16.245	\$ 101.745	\$ 508.725
12	Gorras en taladro 6 cascós, drill de algodón 100% de color negra marcadas con el escudo y nombre del municipio cocidas -	5	\$ 30.500	\$ 5.795	\$ 36.295	\$ 181.475
13	Sombreo Pava con guarda cuello para la protección del sol marcadas con escudo y nombre del municipio cocidas.	5	\$ 50.500	\$ 9.595	\$ 60.095	\$ 300.475
14	Guantes protectores en cuero Clase 0-00 manga PVC	5	\$ 40.500	\$ 7.695	\$ 48.195	\$ 240.975
15	Protector Oído Copa 23 Decibeles Protectores auditivos, ancho: 19 cm, alto: 7 cm, largo: 19 cm, color : Negro/amarillo Características: Copas ultralivianas y acolchadas resistentes a impactos y choques/libre de piezas metálicas/certificado con norma ANSI S3.19-1974.	5	\$ 60.500	\$ 11.495	\$ 71.995	\$ 359.975
16	Gafas de protección requisitos de la clase de protección balística F (45 m/s). Seguridad requisito: EN 166	5	\$ 30.500	\$ 5.795	\$ 36.295	\$ 181.475
17	Overol, largo de la manguera : 120 cm, color roja, garantía : 4 meses, características: Una carpa externa de espuma de poliestireno calibre 5mm, Cinco láminas de acero calibre 16, a lo ancho de la canillera unidas por costura independiente por cada lamina con el fin de darle forma alrededor de la pierna del operario, Una carpa de poliestireno de 10mm en su parte trasera, para una mayor dureza al tacto y brindar suavidad al momento del impacto.	2	\$ 130.500	\$ 24.795	\$ 155.295	\$ 310.590
18	Fabricadas en plástico de alto impacto y visor en malla de acero con cabezal ajustable, material PVC, debe proteger contra las partículas de mediano impacto proyectadas en actividades como pulidos y desbaste con esmeriles o pulidoras	4	\$ 125.500	\$ 23.845	\$ 149.345	\$ 597.380
						\$ 16.056.194

COTIZACIÓN N° 3 ADVANCE - AMELLINE

item	PRENDA DE VESTIR	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL IVA
1	Camiseta de corte polo para mujer, con escudo y nombre del municipio bordado, color blanco elaborada con una mezcla duradera de 65% algodón y 35% poliéster. De estilo manga corta y tejido Lacoste nacional. Como referencia en tallas, serian variadas desde la S a la XL)	15	\$ 61.300	\$ 11.647	\$ 72.947	\$ 1.094.205
2	Jean para Mujer industrial, color azul, con 4 bolsillos, tela indigo 100% algodón (Como referencia en tallas, serian variadas desde la 10 a la 16)	15	\$ 67.100	\$ 12.749	\$ 79.849	\$ 1.197.735
3	Zapato de labor Como referencia en tallas, serian variadas desde la 35 a la 38)	15	\$ 121.500	\$ 23.085	\$ 144.585	\$ 2.168.775
4	Zapatos Antideslizantes para realizar labores de aseo Talla 36	3	\$ 106.500	\$ 20.235	\$ 126.735	\$ 380.205
5	Uniforme completo (camisa y pantalón) Antifluído, con bolsillos en la camisa y en el pantalón, con cuello tipo V y con cierre a un lado (camisa) para mujer, tallas s	3	\$ 104.000	\$ 19.760	\$ 123.760	\$ 371.280
6	Camiseta de corte polo para hombre, Con escudo y nombre del municipio bordado, color blanco elaborada con una mezcla duradera de 65% algodón y 35% poliéster. De estilo manga corta y tejido Lacoste nacional.	21	\$ 60.500	\$ 11.495	\$ 71.995	\$ 1.511.895
7	Jean para Hombre industrial, color azul, con 4 bolsillos, tela indigo 100% algodón. (Como referencia en tallas, serian variadas desde la 30 a la 36)	21	\$ 66.100	\$ 12.559	\$ 78.659	\$ 1.651.839
8	Camiseta tipo polo manga larga para hombre, de color azul y roja Con escudo y nombre del municipio composición aproximada de 60% poliéster y 40% algodón bordada Como referencia en tallas, serian variadas desde la M a la XXL)	8	\$ 60.500	\$ 11.495	\$ 71.995	\$ 575.960



9	Botas de Seguridad , negra con platina delantera Como referencia en tallas, serian variadas desde la 37 a la 41)	5	\$ 131.500	\$ 24.985	\$ 156.485	\$ 782.425
10	Zapato de labor como referencia en tallas, serian variadas desde la 37 a la 41)	21	\$ 121.500	\$ 23.085	\$ 144.585	\$ 3.036.285
11	Bota bicolor en PVC O en caucho Suela en caucho antideslizante, impermeable Resistente a ácidos, derivados del petróleo, forro interno en textil y con platina para la seguridad de los trabajadores. Como referencia en tallas, serian variadas desde la 38 a la 41)	5	\$ 81.500	\$ 15.485	\$ 96.985	\$ 484.925
12	Gorras en taladro 6 cascos, drill de algodón 100% de color negra marcadas con el escudo y nombre del municipio cocidas -	5	\$ 26.500	\$ 5.035	\$ 31.535	\$ 157.675
13	Sombreo Pava con guarda cuello para la protección del sol marcadas con escudo y nombre del municipio cocidas.	5	\$ 46.500	\$ 8.835	\$ 55.335	\$ 276.675
14	Guantes protectores en cuero Clase 0-00 manga PVC	5	\$ 36.500	\$ 6.935	\$ 43.435	\$ 217.175
15	Protector Oído Copa 23 Decibeles Protectores auditivos, ancho : 19 cm, alto : 7 cm, largo : 19 cm, color : Negro/amarillo Características: Copas ultralivianas y acolchadas resistentes a impactos y choques/libre de piezas metálicas/certificado con norma ANSI S3.19 1974.	5	\$ 56.500	\$ 10.735	\$ 67.235	\$ 336.175
16	Gafas de protección requisitos de la clase de protección balística F (45 mvs). Seguridad requisito: EN 166	5	\$ 26.500	\$ 5.035	\$ 31.535	\$ 157.675
17	Overol, largo de la manguera : 120 cm, color roja, garantía : 4 meses, características : Una carpa externa de espuma de poliestireno calibre 5mm, Cinco láminas de acero calibre 16, a lo ancho de la canillera unidas por costura independiente por cada lamina con el fin de darle forma alrededor de la pierna del operario. Una carpa de poliestireno de 10mm en su parte trasera, para una mayor dureza al tacto y brindar suavidad al momento del impacto.	2	\$ 126.500	\$ 24.035	\$ 150.535	\$ 301.070
18	Fabricadas en plástico de alto impacto y visor en malla de acero con cabezal ajustable, material PVC, debe proteger contra las partículas de mediano impacto proyectadas en actividades como pulidos y desbaste con esmeriles o pulidoras	4	\$ 121.500	\$ 23.085	\$ 144.585	\$ 578.340
						15.280.314

NOTA N° 1: En virtud de la naturaleza de la mínima cuantía, como estudio de mercado se toma el menor valor, el cual corresponde a la **COTIZACIÓN N° 1 ALPHA DOTACIONES** por valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$14.989.359)**

NOTA N° 2: La oferta económica deberá ser presentada por cantidades unitarias, a fin de establecer el valor del producto y se adjudica el contrato a la oferta por el precio menor resultando la más económica y cumpliendo con los requisitos técnicos.

NOTA N° 3: El supervisor del contrato indicará la fecha, lugar, tipo y cantidad de cada elemento a suministrar por el contratista, en función de las tallas de prendas de vestir y calzado requeridos, con la aclaración de que el universo de pedidos no superará, en principio la cantidad determinada en estas especificaciones.



La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación.

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo con la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

En ningún caso podrá excederse el presupuesto oficial destinado para la contratación por lo que corresponde al contratista llevar un registro y control del servicio a suministrar.

5.1 OBSERVACIÓN, CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y OBLIGACIONES - IMPORTANTE

El suministro objeto del presente Estudio Previo deberá estar en óptimo estado y calidad, además el Contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la Supervisión del Contrato al momento de la entrega.

La calidad de los insumos será unos de los factores a revisar en las Supervisiones las cuales serán determinantes para avalar el respectivo pago.

Además, el contratista se obligará para con el Municipio a:

- 1.** Garantizar la calidad y cantidad.
- 2.** Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en la invitación a ofertar, a la oferta presentada por el contratista y al contrato que se suscriba, con el fin de atender las necesidades del municipio.
- 3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 4.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
- 5.** Entregar las respectivas facturas o cuentas de cobro, con la descripción de los elementos.
- 6.** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
- 7.** El contratista tendrá dentro de sus obligaciones todas las estipuladas y descritas en los documentos que conforman la etapa precontractual y la propuesta presentada y revisada y deberá cumplir con la ejecución del objeto contractual dentro del plazo de ejecución y de acuerdo con los ítems, descripción, unidades y cantidades del presupuesto oficial.
- 8.** Las demás inherentes al objeto del contrato.

5.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

Dentro del marco del objeto del presente proceso, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades generales:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al sistema integral de seguridad social y encontrarse al día con los respectivos pagos.
3. Para efectos del pago que cause con ocasión de la ejecución del contrato, deberá presentar: (a) copia de la planilla de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y/o certificado de parafiscales (b) informe de entrega (c) factura y/o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio, a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Comunicar e informar al supervisor del contrato los ajustes que garanticen la calidad del suministro.
6. Informar por escrito al supervisor las dudas y/o inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
7. Entregar a satisfacción los elementos requeridos en el municipio de Ebéjico.
8. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen
9. Las demás que se deriven para la adecuada ejecución del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Dentro del marco del objeto del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta las condiciones técnicas expuestas en este estudio previo.
2. El contratista se obliga a llevar a cabo bajo su propia cuenta y riesgo técnico, administrativo, financiero y económico del suministro.
3. El contratista debe asumir y pagar todos los gastos derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
4. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
5. La dotación que suministre el futuro proveedor deberán estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en la entrega.
6. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato.
7. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas



que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente los informes que regularmente deba presentar.

8. Garantizar los cambios y ajustes a los elementos, sin costo adicional, a entregar al municipio cuando no cumplan con las exigencias pactadas, en un plazo no superior a cinco (5) días no calendario.

9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio, a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

10. Las demás que se deriven para la adecuada ejecución del contrato y que el municipio considere pertinente.

5.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

2. Exigir la calidad de la entrega del suministro y hacer el pago en la forma pactada.

3. Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social y parafiscal.

4. Hacer seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual.

5. Facilitar oportunamente al contratista los documentos, datos e información necesaria para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

6. Programar con el contratista la realización, coordinación de la ejecución del objeto contractual.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el Marco Normativo de Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, El Municipio de Ebéjico define el Contrato a celebrar como un Contrato de Suministro.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Ebéjico, Antioquia. Se considera ejecución en este contrato la entrega de las cantidades determinadas de los bienes solicitados.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del proceso de selección y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio y por un (01) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio como requisito convencional de ejecución, sin exceder la vigencia.

9. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN:

9.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato es la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 00319, rubro 2.1.2.02.01.002 denominado PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO,

9.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró los precios del mercado, los gastos asociados al transporte de los insumos, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los bienes, por tanto, se realizó un sondeo de mercado, obteniendo varias cotizaciones (3) y por medio de estas se seleccionó el valor menor.

9.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Corresponderá a la suma ofertada por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, el cual en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial establecido por el Municipio, valor que fue determinado teniendo presente los precios actuales del mercado en la zona y según el análisis de precios que se mostro anteriormente

9.4 ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, Libro 2. “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Parte 2. “Reglamentaciones” Título 1. “Contratación estatal” Capítulo 1. “Sistema de compras y contratación pública.” Sección 1. “Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública” Subsección 6. “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales.” Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales, así como dar cumplimiento a la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, el Municipio de Ebéjico identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios técnicos y organizacionales a las entidades y organismos del Estado.

El sistema de compras debe orientarse a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público. En consecuencia, en el marco del análisis del sector, la Entidad Estatal debe entender y conocer: a] cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b] cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y c] cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad. Estos criterios son complementarios entre sí y dependerán de la necesidad a satisfacer respecto al bien o servicio que se pretenda adquirir.

El modelo está compuesto por diferentes fases entre las que se incluyen: i] el análisis de la demanda -cuál es la necesidad y cómo satisfacerla-, ii] el análisis de la oferta -cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios identificados, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad-; y iii] la estrategia de compra - cómo puede

adelantarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad

1. Análisis del Mercado

El sector en el que se enmarca el presente proceso de contratación es el Sector secundario o industrial, definido por el Banco de la República de Colombia, así:

Sector secundario o industrial: *Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.*

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: *extracción minera y de petróleo.*

Industrial de transformación: *envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.*

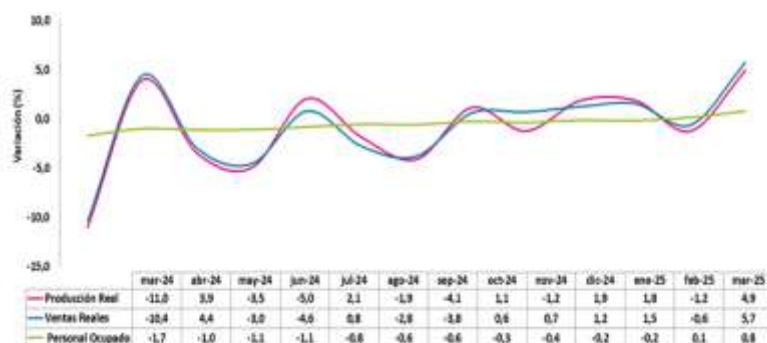
La anterior clasificación, según la teoría clásica, sin embargo, para el presente análisis se tendrá en cuenta específicamente en la actividad económica: Industrias manufactureras, que se encuentra definido de esta forma para la contabilidad del PIB.

La Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector fabril colombiano en el corto plazo. La EMMET mide la evolución mensual del sector manufacturero del país, a través de las variables de producción, ventas, empleo, sueldos y horas trabajadas; con ellas el DANE genera índices, variaciones y contribuciones; es también una herramienta importante para la elaboración de las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) del sector industrial que realiza la Dirección Técnica de Síntesis y Cuentas Nacionales.

1. Evolución general de las principales variables total nacional Marzo 2025

En marzo de 2025 frente a marzo de 2024, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 4,9%, las ventas reales de 5,7% y el personal ocupado de 0,8%.

Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Marzo 2024 – marzo 2025*



Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Marzo (2025/2024)^P

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	4,9		5,7		0,8	
2023	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	16,2	1,0	11,9	0,8	5,2	0,2
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	14,1	0,6	7,6	0,3	2,2	0,1
1400	Confección de prendas de vestir	15,6	0,6	-0,3	0,0	-1,7	-0,1
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	12,6	0,5	7,6	0,3	5,1	0,3
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	16,8	0,5	14,8	0,4	0,4	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	12,8	0,4	12,2	0,4	5,1	0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	38,3	0,4	39,7	0,4	12,9	0,2
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	16,5	0,3	17,8	0,4	6,3	0,1
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	16,4	0,3	15,0	0,3	-1,1	0,0
2220	Fabricación de productos de plástico	6,3	0,3	7,9	0,3	2,8	0,2
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	5,1	0,3	11,1	0,6	-2,5	-0,1
1800	Actividades de impresión	17,1	0,3	15,0	0,2	3,0	0,1
1040	Elaboración de productos lácteos	8,3	0,3	13,4	0,4	3,0	0,1
2020	Fabricación de otros productos químicos	5,1	0,2	7,9	0,3	3,1	0,1
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	11,6	0,2	8,5	0,1	2,3	0,1
1061	Trilla de café	67,0	0,2	82,4	0,2	6,4	0,0
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	14,0	0,2	13,9	0,2	-2,3	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	17,2	0,2	15,2	0,2	1,0	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	7,4	0,2	5,3	0,1	2,3	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	15,6	0,2	16,3	0,2	1,0	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	12,4	0,1	18,5	0,1	-1,2	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	2,2	0,1	2,5	0,1	1,7	0,1
1520	Fabricación de calzado	6,9	0,0	15,2	0,1	-1,1	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	17,1	0,0	4,8	0,0	-5,2	0,0
2210	Fabricación de productos de caucho	9,9	0,0	10,4	0,0	-7,3	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (fijos) para vehículos	6,2	0,0	5,0	0,0	-4,5	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	9,9	0,0	2,8	0,0	4,7	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	0,4	0,0	2,2	0,0	3,2	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	-0,2	0,0	-1,1	0,0	-4,4	-0,1
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y tejido de pieles	-12,4	0,0	-13,7	0,0	-5,2	0,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-0,7	0,0	3,1	0,0	1,4	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-23,1	-0,1	-28,8	-0,1	-22,9	-0,2
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	-14,1	-0,1	-42,9	-0,3	-18,6	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-1,8	-0,1	6,1	0,3	-0,1	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	-3,9	-0,2	-0,9	0,0	-7,1	-0,3
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	-3,5	-0,3	-1,2	-0,1	-4,5	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-13,7	-0,5	-7,3	-0,2	1,0	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	-22,7	-0,5	4,8	0,1	2,7	0,0
1100	Elaboración de bebidas	-4,8	-0,6	-3,0	-0,4	-3,7	-0,1

Fuente: DANE- EMMET

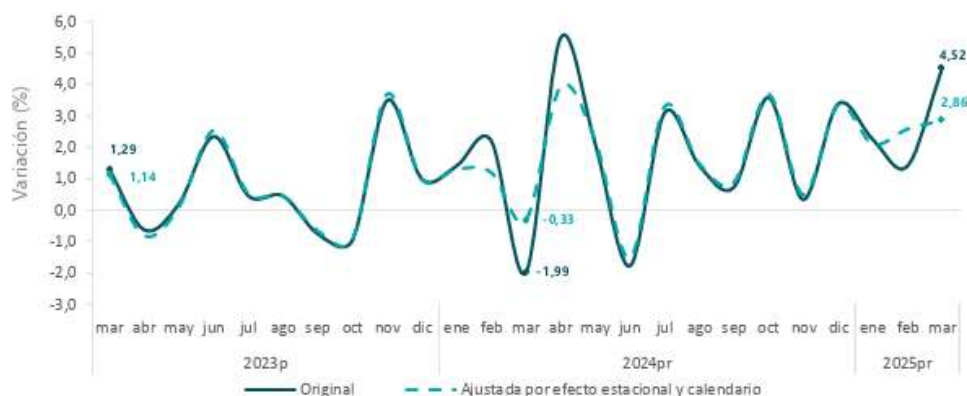
De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 28 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 7,1 puntos porcentuales a la variación total anual y 11 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 2,2 puntos porcentuales a la variación total.

Para este caso la industria de Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles tuvo una variación de 0.2 puntos (7.4%) de manera positiva en la producción y de 0.1 (5.3%) en ventas comparados con la vigencia Marzo/2024.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Marzo de 2025^{pr}

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023^p - 2025^{pr} (marzo)



Fuente: DANE, ISE

^{pr}preliminar

^pprovisional

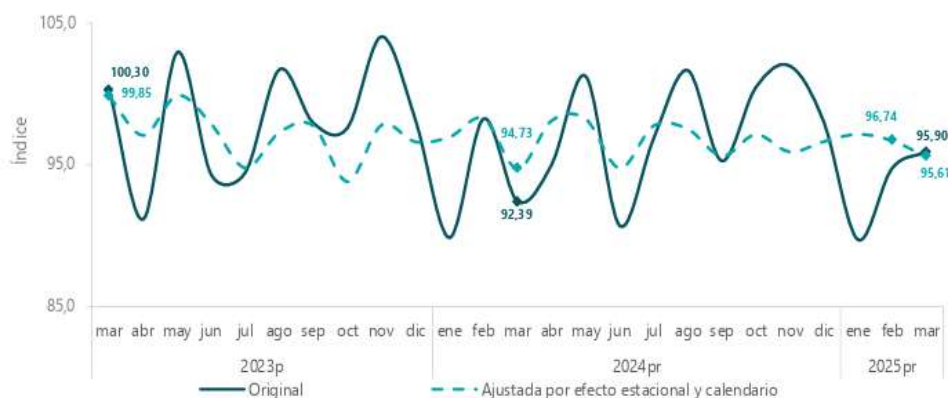
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Para el mes de marzo de 2025^{pr} el ISE en su serie original, se ubicó en 124,22, lo que representó un crecimiento de 4,52% respecto al mes de marzo de 2024^{pr} (118,85).



3. Resultados del índice de las actividades secundarias⁵

Gráfico 11. Índice de las actividades secundarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023^p - 2025^{pr} (marzo)



Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^{pr}provisional

Para el mes de marzo de 2025^{pr} el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 95,90, lo que representó un crecimiento de 3,79% respecto al mes de marzo de 2024^{pr} (92,39). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de marzo de 2025^{pr}, se ubicó en 95,61, lo que representó un crecimiento de 0,92% respecto al mes de marzo de 2024^{pr} (94,73).

IDENTIFICACIÓN SECTORIAL CIIU DEL PROCESO

A partir de la resolución 636 de 2012, se establece los códigos CIIU Rev. 4 A.C y mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis. De esta forma, dado el objeto de contratación y con base en la Rev. 4 A.C se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proyecto.

NOTA EXPLICATIVA

Sección: **C**

División: **14**

Grupo: **141_**

Clase: **1410**

Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al sector C: INDUSTRIAS MANUFACTURERAS, correspondiente al producto principal de confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel necesarias para satisfacer el proceso.

Con el fin de corroborar lo concluido antes, se establecen igualmente los códigos UNSPSC por sus siglas en inglés o mejor conocidos como Códigos de Naciones Unidas en español. De esta forma, se definen los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre del Producto
53101502	53	10	15	2	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53101504	53	10	15	4	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53101602	53	10	16	2	Camisas para hombre
53101604	53	10	16	4	Camisas o blusas para mujer
53102704	53	10	27	4	Uniformes institucionales para preparación de alimentos o servicio
53111601	53	11	16	1	Zapatos para hombre
53111602	53	11	16	2	Zapatos para mujer
46181536	46	18	15	36	Guaantes anti cortadas
46181603	46	18	16	3	Calzado para cuartos de limpieza
46181605	46	18	16	5	Zapatos de seguridad
46181611	46	18	16	11	Botas impermeables
46181704	46	18	17	4	Cascos de seguridad
46181902	46	18	19	2	Tapa oídos
49221510	49	22	15	10	Gorras deportivas
53102503	53	10	25	3	Sombreros
53102516	53	10	25	16	Gorras

A. IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO NACIONAL Y LOCAL

La producción real de la industria manufacturera del país mostró su recuperación durante el mes de julio. Así lo reveló la Encuesta Mensual Manufacturera con



Enfoque Territorial publicada este lunes por el DANE, en la que se evidenció que el indicador creció un 2 % frente al mismo mes de 2023.

La encuesta, que mide la evolución mensual del sector manufacturero del país a través de variables de producción, ventas o empleo, mostró que, de las 39 actividades industriales representadas por la medición, un total de 22 registraron variaciones positivas en su producción.

Se destacan, entre otras, las industrias básicas de hierro y acero (41,5 %), la fabricación de productos de caucho (39,7 %) y la fabricación de otros tipos de equipos de transporte (30,4 %).

“Estos resultados son una muestra de los efectos positivos que está generando el programa de reactivación económica del Gobierno nacional, con enfoque de reindustrialización, ya que las manufacturas representan uno de los sectores más importantes en el camino hacia una economía más sostenible, basada en la ciencia, la tecnología y el conocimiento”, indicó el viceministro (e) de Desarrollo Empresarial, Lorenzo Castillo Barvo.

Aunque la producción real en corrido del año se mantiene en terreno negativo (-2,9%), durante el mes de julio se presentó la mejor recuperación en este valor de los últimos 12 meses.

Por otra parte, las ventas de la industria también crecieron en julio un 0,7 %, lo cual representa el segundo mejor comportamiento de los últimos 12 meses en el país; y aunque el personal ocupado registró una variación negativa de -0,9 %, mostró el mejor registro del último año.

El alto funcionario destacó que desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se sigue trabajando en diferentes programas y proyectos que permitan fortalecer el tejido empresarial del país, para propiciar mejores oportunidades, bienestar y empleo a los empresarios y unidades productivas de este importante sector de la economía.

Crecimiento en las regiones.

El DANE señaló que, de los 14 departamentos representados en la encuesta, 10 registraron variaciones positivas en su producción real, encabezados por Córdoba, que mostró un avance de 36,5 %, y también tuvo un aumento en las ventas del 9,6 % en el séptimo mes del año.

Risaralda y Valle del Cauca también obtuvieron resultados importantes en la medición, ya que presentaron una variación positiva de 10,1 % y 4,3 %, respectivamente.

En lo relacionado con las áreas metropolitanas, la que más contribuyó de manera positiva a la variación anual de la producción real es la de Valle de Aburrá, que mostró una variación de 1,7 %.

B. DATOS HISTÓRICOS DE DESEMPEÑO DEL SECTOR



Aunque con avances logísticos y medidas estratégicas, los obstáculos económicos y el costo de insumos siguen limitando el crecimiento del sector nacional

La industria colombiana cerró 2024 enfrentando un panorama complejo, marcado por un estancamiento en la producción y una caída en los pedidos. Esta situación quedó reflejada en la disminución del Índice Davivienda de Gestión de Compras (PMI), que en diciembre bajó a 49,9 puntos, ubicándose por debajo del umbral de 50 que indica expansión. Aunque el último trimestre del año mostró un desempeño relativamente mejor en comparación con el resto del periodo, los desafíos estructurales persistentes impidieron un repunte significativo en el sector.

A pesar de que la demanda interna, medida por las ventas al por menor, mostró signos de recuperación gracias a la disminución de las tasas de interés, esto no se tradujo en un fortalecimiento del sector manufacturero. Según Andrés Langebaek Rueda, economista jefe del Grupo Bolívar en Davivienda, “la demanda por bienes manufactureros de origen doméstico – tal como lo muestran el indicador de pedidos o el de los pedidos por atender del PMI – no es grande y que probablemente la producción colombiana esté perdiendo competitividad frente a los productos extranjeros, en particular aquellos provenientes de China”.

El contraste entre la mejora en el consumo interno y el debilitamiento de la producción nacional pone de manifiesto la pérdida de competitividad frente a mercados externos. Según Langebaek, esta dinámica sugiere que los productos importados, especialmente los provenientes de China, están desplazando a los bienes manufacturados localmente.

En diciembre de 2024, el sector manufacturero colombiano enfrentó un panorama complejo, evidenciado por una serie de desafíos económicos y operativos. Según el índice PMI manufacturero, que mide la salud del sector industrial, **se registró una significativa desaceleración, pasando de 53,4 puntos en noviembre, el nivel más alto en diez meses, a 49,9 puntos en el último mes del año.** Esta caída indicó estabilidad relativa, pero también reflejó las tensiones acumuladas en el sector.

Uno de los factores más destacados fue el retroceso en los nuevos pedidos. Por primera vez en tres meses, las empresas reportaron una disminución en las órdenes entrantes, atribuyéndolo a restricciones presupuestarias y a una menor demanda de los consumidores. Este descenso limitó la capacidad del sector para mantener un crecimiento sostenido en un entorno de recuperación.

C. Participación del sector en el PIB nacional y en el PIB industrial¹

¹ Fuente: DANE.

(<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>)



Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.



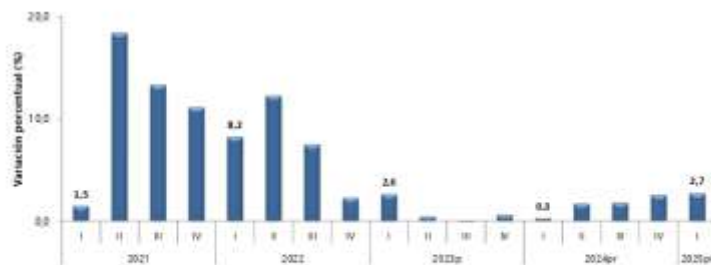
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 15 de mayo 2025

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2021-I / 2025^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T.

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

^{pr}preliminar

^pprovisional

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).



- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

En nuestro caso la tasa de crecimiento de las industrias manufactureras tuvo una variación positiva de 1.4% respecto al 2024 (Anual) y de 0.2% respecto al IV Trimestre de 2024, como se muestra:



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -I	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	15,5	4,1
Valor agregado bruto	2,7	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	2,7	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,9%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,6%.



- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,7%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 7,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y



semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,9%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 3,4%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -I	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	3,9	0,3
Fabricación de productos textiles ³	5,6	1,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-1,4	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	-1,8	-0,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	1,7	-0,9
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	7,1	3,4
Industrias manufactureras	1,4	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

D. Empleo que genera el sector



La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores

del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018.

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes marzo 2025

En el mes de marzo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.702 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).



Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Marzo (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2024	Marzo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.645	23.702	100	1.057	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.304	3.685	15,5	381	1,7
Industrias manufactureras	2.405	2.623	11,1	218	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.570	1.723	7,3	153	0,7
Transporte y almacenamiento	1.638	1.770	7,5	132	0,6
Construcción	1.537	1.662	7,0	125	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.179	17,6	101	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.887	1.987	8,4	100	0,4
Información y comunicaciones	331	407	1,7	76	0,3
Actividades inmobiliarias	285	328	1,4	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	580	583	2,5	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.826	1.778	7,5	-48	-0,2
Actividades financieras y de seguros	391	319	1,3	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.812	2.659	11,2	-153	-0,7

Las industrias manufactureras presentan una contribución en p.p. de 1.0 p.p. con una distribución de 11.1%

E. Principales cifras comerciales

Para el presente proceso se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto

Crecimiento económico²

El crecimiento económico por sí solo no se traduce necesariamente en una mayor cantidad y una mejor calidad de empleos, especialmente para los sectores más pobres, vulnerables y aquellos en riesgo de quedar marginados. El crecimiento económico es un requisito previo para aumentar el empleo productivo; es el resultado combinado de incrementos en el empleo e incrementos en la productividad laboral. Por lo tanto, la tasa de crecimiento económico establece los límites absolutos dentro de los cuales se puede presentar el crecimiento en el empleo y el crecimiento en la productividad laboral. Sin embargo, el patrón o la naturaleza del crecimiento también tienen mucha importancia.

² <https://www.ilo.org/global/topics/dw4sd/themes/employment-rich/lang--es/index.htm>

El impacto del crecimiento económico en la creación de empleo productivo no solo depende de la tasa de crecimiento, sino también de la eficiencia con la cual el crecimiento se traduce en empleos productivos. Lo anterior depende de una serie de factores, tales como la composición sectorial del crecimiento y la intensidad del crecimiento de capital/trabajo dentro de cada sector. Normalmente existe la necesidad de incrementar el número de empleos y la productividad, así como los ingresos procedentes del empleo. Por consiguiente, una revisión del desarrollo económico desde una perspectiva del empleo debe evaluar la medida en la que el crecimiento económico ha logrado satisfacer la necesidad de más empleos, mayor productividad o ingresos más altos. Dicha evaluación debe ser clasificada por sectores económicos para obtener una perspectiva esclarecedora. La medida en la que el crecimiento económico se relaciona con una transformación productiva y es impulsado por ella es de gran importancia para la sostenibilidad del desarrollo económico en el mediano y el largo plazo

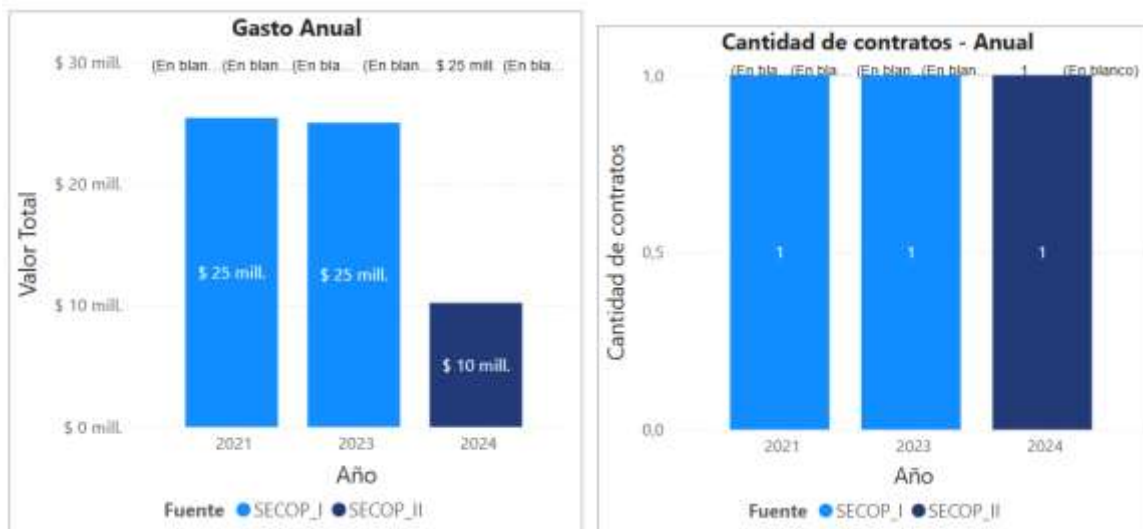
Los indicadores que miden la capacidad de una economía de generar suficientes oportunidades de empleo para su población pueden proporcionar una visión muy valiosa de la evolución general de la economía. Estos indicadores incluyen las tasas de desempleo, las relaciones (o ratio) entre empleo y población, las tasas de actividad laboral, y el coeficiente de empleo del crecimiento o la elasticidad del empleo con respecto al producto. Este último indicador mide cuánto crecimiento de empleo se asocia con 1 punto porcentual del crecimiento económico. La disminución del coeficiente de empleo del crecimiento es materia de preocupación política. La integración explícita del empleo y el trabajo decente en el crecimiento económico y las políticas de reducción de la pobreza contribuyen a aprovechar al máximo los beneficios para la gente y a velar por que el crecimiento sea sostenible e inclusivo.

F. Análisis de la Demanda

Adquisiciones Previas del Municipio:

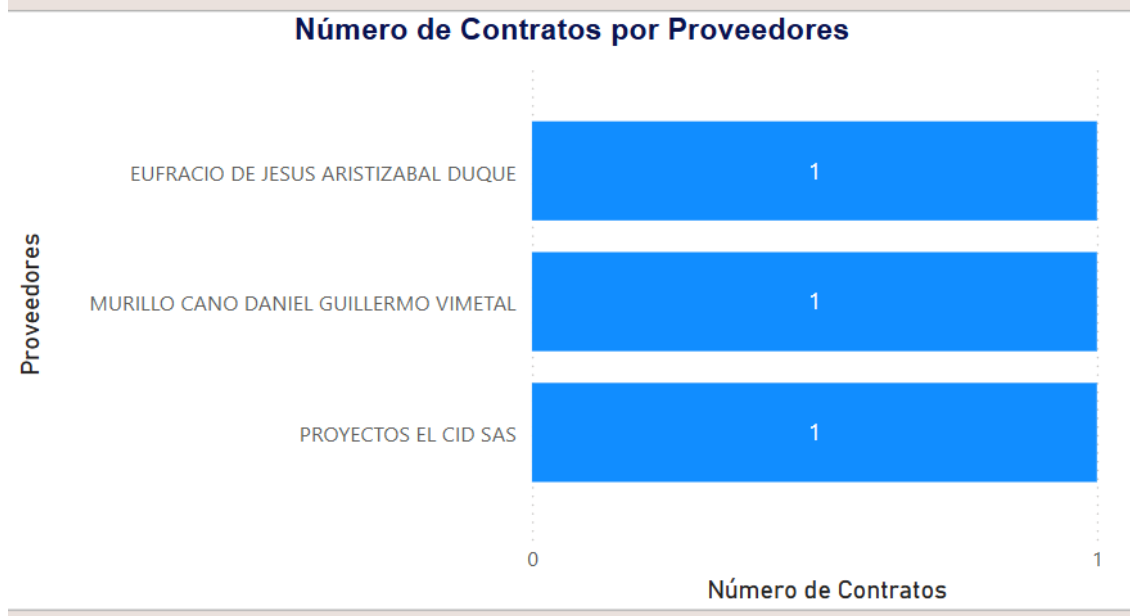
La **SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO** analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de (bienes, obras y/o servicios) de similares condiciones al presente proceso, así:



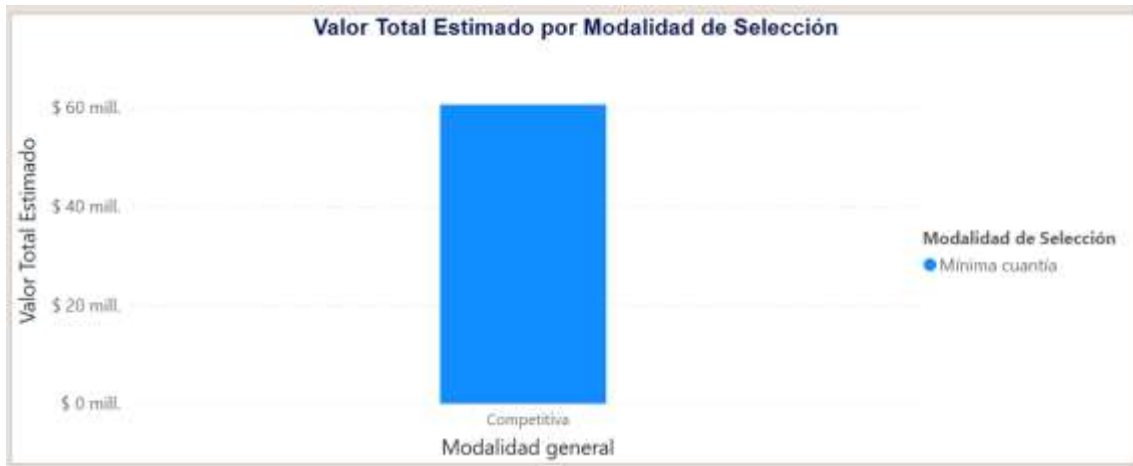


El municipio de Ebéjico ha realizado en los últimos 4 años adquisiciones que oscilan entre los 10 y 25 millones con un total de 3 contratos.

Valor Total Estimado para el Proveedor \$ 61 mill.	Número de Contratos del Proveedor 3	Origen del Proveedor Colombia - Antioquia
---	--	---



Contratados con los proveedores mostrados.



Todas las adquisiciones han sido dadas por la modalidad de selección de mínima cuantía. Algunas de las contrataciones se relacionan a continuación:

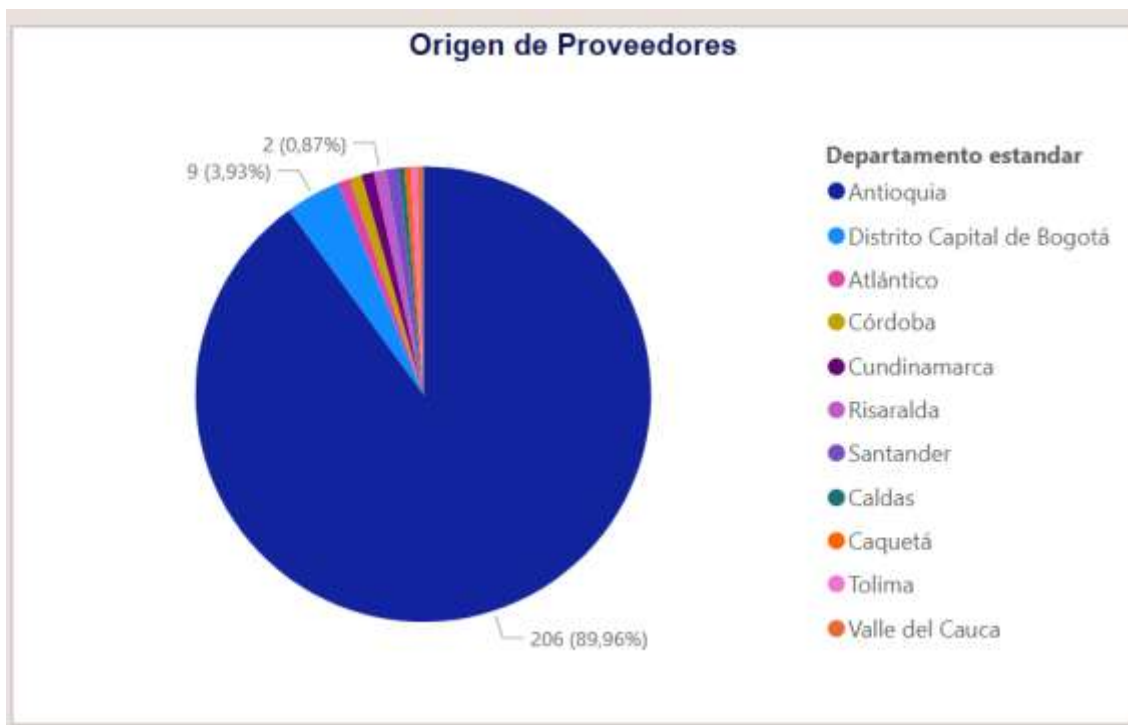
NRO. PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE ENTREGA
C.M.C N°020 DE 2020	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL, ADQUISICIÓN DE CHALECOS Y GORRAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO.	\$ 15,877,352	47 días

Adquisiciones previas en otras entidades estatales

La **SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO** analizó, consultó en el SECOP cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.



Las entidades estatales, especialmente las de Antioquia han contratado con una gama de proveedores como se ilustra, destacándose MAX EVENT BTL SAS y ALPHA BD



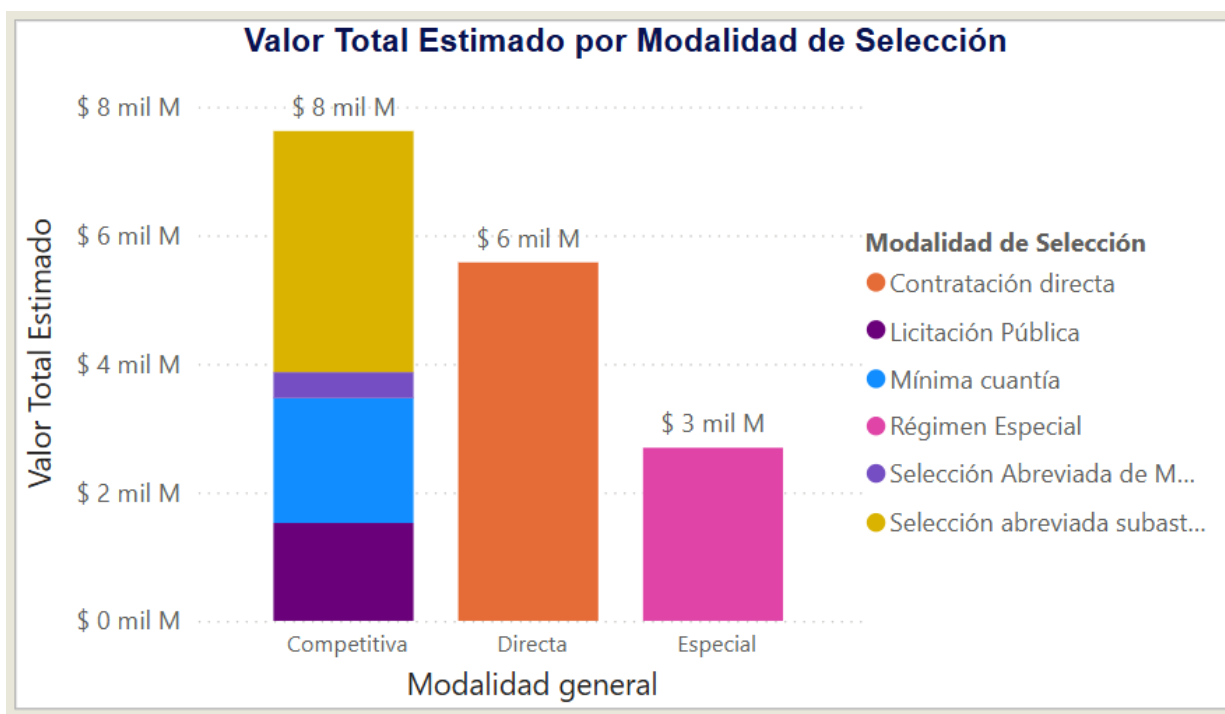
La mayor parte de los proveedores tienen origen en Antioquia, seguido del Distrito Capital de Bogotá.



Las modalidades de selección de mayor valor han sido Directas (Contratación Directa) y competitivas a través de, mínima cuantía y selección abreviada subasta inversa.

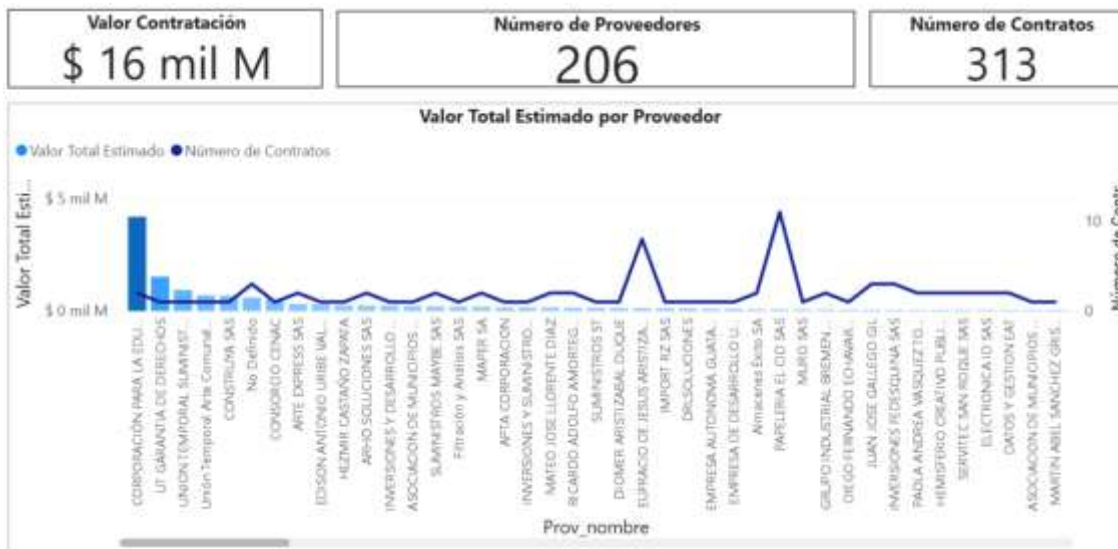
G. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el objeto, la **SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO** encontró que las siguientes empresas y/o personas naturales han prestado o comercializan el servicio mediante las siguientes modalidades en el departamento de Antioquia:



Se destaca la Contratación Directa y la Selección Abreviada, seguida de la Mínima Cuantía





Se tiene un total de 206 proveedores.

9.5 IMPUESTOS DEL CONTRATO

Los impuestos del contrato son:

A. IMPUESTOS DE LEY.

El oferente que obtenga la adjudicación del contrato deberá cancelar y aceptar las retenciones e impuestos de ley según el caso que aplique y sobre el valor del contrato adjudicado.

B. IMPUESTOS MUNICIPALES

La siguiente tabla es meramente informativa, en caso de que se haya omitido alguno, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que en todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato:

Suministros	
Porcentaje	Concepto
%2.5	Retención en la fuente declarantes
% 1	Rética
% 4	Estampilla pro anciano
% 1	Estampilla pro hospital
% 2	Estampilla pro cultura
% 2	Tasa pro deporte
% 2	Estampilla pro justicia familiar

Nota: El Paz y salvo Municipal será expedido por la Secretaria de Finanzas Municipal del municipio de Ebéjico, el cual hará parte de los documentos anexos al contrato, cuando aplique.

De conformidad con el Acuerdo N° 011 del 25 de agosto de 2020, están exentos de la tasa Pro-deporte y recreación los Contratos cuya Naturaleza sea la Prestación de Servicios suscritos con Personas Naturales.

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo con la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

10. FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato contra facturas, una vez recibidos los insumos de conformidad con el suministro, y certificados por la **SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO** del Municipio de Ebéjico, Antioquia, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, informe, certificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social y movimientos de almacén de ser requeridos.

EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular, de igual manera el pago que el Municipio adeude al Proveedor quedará supeditado a la firma del acta de Liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Los pagos que deba efectuar el Municipio de EBÉJICO debido al contrato a suscribir se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°00319 con rubro 2.1.2.02.01.002 denominado PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO, del 04 de junio de 2026. expedido por la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO,	Quince millones de pesos m/l (\$15.000.000)	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN



	TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO		MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4,5 y 6
--	--	--	-------------------------------

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 implementó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada

13. CRITERIO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1860 de 2021 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.



4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en



dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2. 2. 1. 2. 4. 2. 3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".

De conformidad con el artículo 5, Ley 1150 de 2007 "es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes (..)".

De conformidad con los preceptos Legales, la selección del contratista para la modalidad de mínima cuantía la determina el precio más bajo, así como la oportunidad de subsanar los requisitos habilitantes en aras de garantizar la materialización de los principios de selección objetiva y transparencia.

En la aceptación de la propuesta se entenderá incorporados las facultades excepcionales que la Entidad Pública pueda configurar en aras de salvaguardar el Interés general, así como las obligaciones establecidas en los estudios previos e invitación Pública.

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

a) Persona Jurídica:

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio. El cual debe haber sido expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Persona Natural:

Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica de la siguiente manera:

- Acreditada la mayoría de edad con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito se acreditará con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

II – EXPERIENCIA:

La persona natural o jurídica que se presente a este proceso de selección no requerirá experiencia específica alguna

III – REQUISITOS HABILITANTES



Los documentos deberán presentarse en la plataforma SECOP II en un comprimido que contenga:

ÍTEM	DOCUMENTOS HABILITANTES
1	Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente que contenga la siguiente información: Nombre del proponente, representante legal, dirección para notificaciones, descripción del bien o servicio ofrecido, especificando las actividades principales a realizar o los productos a entregar, el valor de cada ítem y el valor global de la propuesta y plazo. En este mismo documento, el proponente deberá certificar que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Las propuestas deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.
2	Se deberá presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente en caso de ser persona natural, en caso de ser persona jurídica la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3	Situación militar definida de la persona natural, o del representante legal, si es menor de 50 años.
4	Copia del RUT (DIAN). Registro Único Tributario, en caso de uniones temporales o consorcios deberá aportarlo cada uno de sus integrantes.
5	Certificado de antecedentes judiciales, emitido por la autoridad competente, con una expedición no mayor a 30 días al momento de cierre del proceso. (Si es persona jurídica, debe presentar el del representante legal) (puede consultarse www.policia.gov.co).
6	Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta, con una expedición no mayor a 30 días al momento de cierre del proceso. (De la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
7	Boletín de Responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría, con una expedición no mayor a 30 días al momento de cierre del proceso. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
8	Certificado de medidas correctivas, persona natural, con una expedición no mayor a 30 días al momento de cierre del proceso. (Si es persona jurídica, debe presentar el del representante legal)
9	Certificado de inexistencia de inhabilidades por delitos sexuales de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a 30 días al momento de cierre del proceso
10	Certificado de no ser deudor moroso por acreencias alimentarias, expedido por el REDAM
11	Si es persona Natural con registro mercantil vigente (SI ES COMERCIANTE) Que cuente con actividad económica relacionada, que le permita ejecutar el objeto del presente proceso, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.



12	Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas. Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio u otra entidad competente, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y en el que conste el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso).
13	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
14	Si es Propuestas conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. 2. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más. 3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. 4. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Ebéjico. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de Ebéjico las aplicará por igual a todos los integrantes. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados. Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.
15	Declaración que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones (Para personas jurídicas)
16	Declaración juramentada de no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.
17	Declaración de compromiso anticorrupción. Según formato y modelo suministrado por la entidad
18	Declaración de compromiso de transparencia conforme al modelo proporcionado por la entidad
19	Declaración de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar, conforme al modelo proporcionado por la entidad
20	Certificación sobre pago de aportes al sistema de seguridad social, integral y parafiscal.

NOTA: Es pertinente tener en cuenta el presente Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. N° 4 del Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, que indica: “(...) 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio **cumple con las condiciones de la invitación**. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (...)”. (Negrilla fuera de texto).

14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

14.1. RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

TIPIFICACIÓN: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal.

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El riesgo que interesa en materia de contratación es un acontecimiento incierto, aleatorio, fortuito que además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

14.2. TIPOS DE RIESGOS.

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes

- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

-**Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

-**Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

14.3 DEFINICIÓN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el contratista, la entidad y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas. La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o a la entidad, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

14.4 MATRIZ DE RIESGO

Ver anexo adjunto.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Artículo 2.2.1.2.1 .5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación y teniendo en cuenta: (i) que se trata de un Contrato cuyo valor es de Mínima Cuantía y constituye una Modalidad de Contratación Directa, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión cercana realizada de forma parcial en contra entrega o al final de la entrega total por la Entidad, (iii) que existe la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al Contratista, **(iv)** que el riesgo es mínimo y **(v)** que por su forma de pago y/o modalidad del contrato; en atención a lo anterior es posible exonerar la obligación de presentar pólizas ya que las medidas son idóneas para garantizar el cumplimiento y suficientes para minimizar los riesgos propios del presente Contrato.



Habida consideración que los riesgos vinculados con el presente proceso de contratación son mínimos y que el pago de los servicios, no se exigirá la constitución de póliza, en su defecto se optará por mecanismos idóneos para hacer el control del Proveedor tales como es una correcta y adecuada supervisión, así como también la aplicación de multas o cláusula penal pecuniaria, según sea el caso como medio de encausar al Proveedor.

16. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO**, quien supervisará la cabal ejecución del servicio profesional encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por el Municipio y EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del servicio. Parágrafo Primero. - El Municipio se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas del Municipio. Parágrafo Segundo: Será obligación del CONTRATISTA hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo de este.

Además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, realizará las siguientes:

- a. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ALCALDÍA en los términos de la invitación pública como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
- b. Levantar y firmar las actas de supervisión respectivas.
- c. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

17. PLAZO PARA EL PAGO DE CUENTAS A FAVOR DEL CONTRATISTA

LA ENTIDAD efectuará los pagos, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación del acta en LA ENTIDAD siempre y cuando se encuentren los recursos ya disponible acorde al movimiento de caja del fondo, en caso contrario no será exigible el pago y de ser revisada por el supervisor designado y obtener el visto bueno de este. En todo caso el pago de las actas que se generen durante la ejecución del contrato estará supeditadas al movimiento de caja del fondo, por tal razón si se supera el plazo señalado en el inciso anterior no habrá lugar a ningún reconocimiento por concepto de intereses o indemnizaciones.

18. RECLAMOS

Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente hacer a la Supervisión o a LA ENTIDAD por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, registro fotográfico, o cualquier otro medio de prueba.

19. MULTAS

La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, el municipio de Ebéjico podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada.

Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: el municipio de Ebéjico aplicará a **EL CONTRATISTA** una multa del uno por ciento (1 %) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que el municipio de Ebéjico tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a el municipio de Ebéjico por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

EL CONTRATISTA autoriza a el municipio de Ebéjico con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO DE EBÉJICO, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley.

Estas multas no podrán exceder del 20% del valor del contrato. El pago o



deducción de las multas, no exonera al **CONTRATISTA**, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

20. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA se obliga para con el municipio de Ebéjico a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a el municipio de Ebéjico con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o por Jurisdicción Coactiva.

21 . TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE EBÉJICO, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada Ley.

22. DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS

El municipio de Ebéjico podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación establecida en el numeral 5o del artículo 5o de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos.

Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. c) Se harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que

suscribirán el Ordenador del gasto, el Contratista y el supervisor. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por el municipio de EBÉJICO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **a)** Copia del acta definitiva o informe del servicio prestado y recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas o del suministro entregado; **b)** Constancia o acta de terminación suscrito por el supervisor, en la cual aparezca que el contratista está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En mérito de lo anterior, es conveniente que el municipio de Ebéjico, Antioquia realice la presente contratación.

Dado en el Municipio de Ebéjico - Antioquia a los diez (10) días del mes de junio de 2026.



DARÍO ANTONIO VELÁSQUEZ ORTIZ

Secretario de Gobierno, Seguridad y Desarrollo Comunitario

